



D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión celebrada el 1 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

==”2º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITO CON DESTINO A LA ACTIVIDAD “ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 125 ANIVERSARIO TEATRO CAMPOAMOR”. (EXPTE. 01/2017/GNRC).

Se da cuenta de la propuesta de 23-05-2017 que dice lo siguiente:

==” De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, podrán generar crédito en el estado de gastos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento o sus Organismo Autónomos, gastos de competencia local.

Visto Acuerdo de la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, de fecha 27 de abril de 2017, relativo a la formalización de un convenio de colaboración entre dicha Fundación y Fomento de Construcciones y Contratas SA, con el objeto de patrocinar económicamente los actos conmemorativos del 125 Aniversario del Teatro Campoamor, con una aportación de 50.000,00 €.

Dicho ingreso no previsto en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2017, generará crédito en la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe que se indica:

Estado de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
33422609	ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00
	Total Gastos.....	50.000,00

Estado de Ingresos

<u>Concepto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
47001	DE EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00
	Total Gastos.....	50.000,00

La aprobación de esta modificación presupuestaria corresponde al Consejo Rector, de conformidad con lo establecido en el Art. 9.1.2 b) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.”===

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.”==

Para que así conste expido el presente certificado en Oviedo, con el visto bueno del Presidente de la Fundación, haciendo constar que se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).